Service State of

55391

03179

28724

19420

30748

37093

co ninpresa «Premociones Pecuarias, S. A», ubicada en Abegondo, provincia de La Coruña, 5.450 cabezas de ganado para una segunda etapa en la funca El Abelar.

Lo que conjunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 15 de marzo de 1973 -P. D. el Subsecretario Juan

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se priva a la Empresa Anfilizadora Canaria S. A., de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de este Ministerio de 21 de funio de 1971.

limo Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de limo Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de febrero de 1973 por la que a propuesta de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios se acuerda delar sin efecto, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en la misma dentro de los plazos al efecto concedidos, la Orden de dicho Ministerio de fecha 21 de mayo de 1971, por la que se concediéron los beneficios del Decreto 484/1969 de 27 d. marzo a la Empresa "Licillizadora Canaria S. A.", para la instalación de una planta de deshudratación por liofilización de preductos agrarios en de deshidratación por liofilización de productos agrarios en Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio, de conformidad con los fundamentos expuestos on el acuerdo del Ministerio de Agricultura de facha 17 de febrero de 1973, acuerda privar a la Empresa «l'iofilizadora Canaria, S. A.», de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden ministerial de 21 de junio de 1971, los cuales quedan sin efecto con el reinterro en su caso, de las banificaciones y consecuentes de carácter acuerdo.

bonificaciones y exenciones ya distrutadas.

Le que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marze de 1973.—P. D. et Subsecretario, Juan Bovira Tarazona.

Hino, Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se con-cedon a la Empresa Cooperativa y Caja Rural «San Istáro» de Castillo se Locubir (Jaen) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1903, de 2 de dictembre

Ilino, Sc.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de diciembre de 1972, por la que se declara a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa y Caja Bural -San Isidros emplazada, en Castillo de Locubin IJacent comprendida en zona de Preferente Localización Industrial Agravia, incluyéndola en el grupo B de los senalados en la Orden de 5 de marzo de 1965 del citado Départamento

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones regismentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa Cooperativa y Caja Bural «San Isidro» de Castillo de Locubin (Jaen) por la industria indicada y por un plazo de cinco años contades a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

b) Reducción del 80 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, el Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utiliale de primera instalación, cúando no se fabriquen en España. Esto beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importar para su incorporación, en primera instalación, a hienes de equipo que se fabriquen en España.

d) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los comprestitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitara en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial do 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 " de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos eños Madrid, 15 de marzo de 1973 —P. D., el Subsecretario, Juan

Rovira Tarazona

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe la lista oficial de las ex-tracciones realizadas v de los números que han resultado premiados en cada una de las seis series de 70 000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 7 de abril de 1973.

1 premio de 20 000,000 de pesetas para el billete nu-31365

Vendido en Madrid, Sonta Cruz de Tenerife, Barcelona, Sevilla y Valencia

2 aproximaciones de 225.000 pesetas cada una

2 agroximaciones de 220.000 pesetas cada una para los billetes números 11364 y 11366 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 11301 al 11400, ambos inclu-sive (excepto el 11365). 899 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

6 999 reintegros de 2,500 pesetus cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

Premio especial

El bilicte número 11365, de la serie 4 " ha abtenido, además del primer premio de 20.000.000 do pesetas, el adicional de 30.000.000 de pesetas, vendido en Sevilla.

I premio de 10.000.000 de pesetas para el billeie nú-

Vendido en Sabadell.

2 aproximaciones de 128.750 pesetas cada una para los billetes números 55390 y 56392. 39 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 55301 al 55400, ambos inclu-sive (excepto el 55391).

i promio de 5.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Barcelona, Málaga, Badajoz, Hues-

ca. Alcíra y Behobia.

I premio de 5.009.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Zaragoza, Molina de Segura Alcoy, Baza, Bermeo y Viso del Alcor. 1 premio de 1,000 000 de pesetas para el billete nú-

01357 RECO) is an income on the second on the contract of the contract of

Vendido en Palencia, Valladolid v Madrid, 1 premio de 1 000,000 de peretas para el billete nú-

Vendido en Valencia.

1 premio de 1.000 000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Madrid y Valencia.

22788 1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ...

> Vendido en Palma de Mallerca, Málaga, Alicante, Tarancón, Bilbao y reserva.

1 premio de 500,000 pesetas para el billete número ... Vendido en Valladolid.

37525 i premio de 500.000 pesetas para el billete número ...

Vendido en Palma de Mallorca, Amposta, Elche, Sevilla, Zaragoza y Gavá.

I premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 67241 Vendido en Catarroja.

premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

> 9218 0.430

1.030 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

076	472	883
086	479	952
184	542	953
306	545	972
469	796	983

Esta lista comprende 8.989 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las seis series, 53.935 premios, por un importe de 735.000.000 de pesetas.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodriguez Cirugéda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de abril de 1973.

SORTEO DE PASCUA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar él día 17 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndosé 42.000.000 do resetas en 8.725 premies para cada series. pesetas en 8.725 premios para cada sorie.

Premios de cada serio	Pesetas
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2,000,000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
3 de 250.000 (tres extracciones de 5 cifras)	750.000
18 de 50.000 (tres extracciones de 4 cifras)	900.300
1.300 de 10.000 (treinta extracciones de 3 citra	s) 18.000.000
2 aproximaciones de 110.000 pesetas cada	una,
para los números anterior y posterior al o	del ·
que obtenga el premio primero	220.000
3 aproximaciones de 55.000 pesetas cada u	na
para los números anterior y posterior al	del
que obtenga el premio segundo	110.000
2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada u	na -
para los números anterior y posterior al o	1ei
que obtenga el premio tercero	
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para 99 números restantes de la centena del p	108
mio primore	re-
mio primero	990. 000
99 números restantes de la centena del pr	105
mio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para	980.000
99 números restantes de la centena del p	ro.
mio tercero	990.000
599 premios de 10.000 pesetas cada uno para	ins
billetes cuyas dos últimas cifras sean igua	les
y estén igualmente dispuestas que las del q	na na
obtenga el premio primero	5.990.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para l	os
billetes cuva última cifra sea igual a la r	îeî
que obtenga el premio primero	5.999.000
	
8 725	42,000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de miliar. que, de izquierda a derecha, representan las decenas de miliar, unidades de miliar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de miliar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entraran en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numerica previeta

vicia.

Para las extracciones correspondientes a los Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billotes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantia de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el numero premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante

estraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante seria el 00000, se considerara que este representa al 60.000. De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivaran las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, on cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si este fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pese-

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pese-tas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, se-gundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendran derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendran derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterias.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operacio-

nes del mismo Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada

por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio. Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pe-setas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo cejebrado en el día de hoy, con arreglo al ar-tículo 57 de la Instrucción General do Loterías de 28 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2,500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial *Francisco Franco*, Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Mercedes Olmos Alonso, Maria Teresa Ortiz y Escudero, Maria Cruz Lobato Escribano, Pilar Pérez Mayoral y María Jesus Guzmán Rodríguez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 7 de a Joaquín Mendoza. 7 de abril de 1973.-El segundo Jefe del Servicio,

. MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales, de Administración Local de la provincia de Ciudad Real.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de

los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Ciudad Real en la forma siguiente: